



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Julio 9, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL Y EL EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández emitió la recomendación 48/2014, dirigida a la Presidencia Municipal de Saltillo.

La recomendación se deriva del hecho ocurrido el 03 de noviembre de 2013, cuando elementos de la Policía Municipal de Saltillo detuvieron al hoy quejoso, mientras caminaba en el primer cuadro de la ciudad, acusándolo de haber cometido pedir dinero en la vía pública y de agredir a quien no se lo daba.

Tras la detención fue trasladado a la Delegación de la Policía Preventiva Municipal, sin que la citada autoridad fundara y motivara su detención conforme a la ley y omitiendo verificar el estado físico en que se encontraba el detenido al momento de que lo llevaron ante dicha autoridad, no obstante tener el deber legal de hacer.

Lo anterior se traduce en un incumplimiento de las obligaciones derivadas de su encargo, en perjuicio de los derechos del quejoso y que constituye una violación a sus derechos fundamentales.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Preventiva Municipal de Saltillo, que omitieron fundar y motivar su acto de autoridad, así como al médico dictaminador adscrita a la Coordinación de Jueces Calificadores y Médicos Dictaminadores de la Secretaría del Ayuntamiento por el ejercicio indebido de la función pública en que incurrió y que se tradujo en violación de los derechos humanos del quejoso, imponiéndoles las sanciones que en derecho corresponda.

SEGUNDA.- Se de vista al órgano de control interno de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Saltillo, a efecto de que se indague sobre los hechos que refiere el quejoso, en donde se duele de que elementos aprehensores lo agredieron de manera física y verbal y que lo desposeyeron de algunas de sus pertenencias .

TERCERA.- Se brinde capacitación constante y eficiente al personal de la PGJE, con el propósito de que conozcan los límites y alcances de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven y con quienes tratan con motivo del desempeño de sus funciones, además de que constantemente





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

